

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6197

*ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. en Navarra.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

*Provincia de Navarra*

Municipio: Burlada.

Localidad: Burlada.

Denominación: «Irabia».

Domicilio: Cintruénigo, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Baztán.

Localidad: Lecaroz.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Colegio.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Calasanz».

Domicilio: Olite, 1.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 13 de enero de 1976.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 60.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «El Redín».

Domicilio: El Vergel, sin número barrio de la Magdalena.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 60.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Nuestra Señora del Huerto».

Domicilio: Carretera de Barañain, 16.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 13 de enero de 1976.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «San Ignacio».

Domicilio: Bergamin, 32.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 120.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «San Miguel del Aralar».

Domicilio: Avenida de Franco, 64.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 65.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Santa María La Real».

Domicilio: Sangüesa, 26.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 110.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Santa Teresa».

Domicilio: Mayor, 65.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 75.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Santo Tomás».

Domicilio: Santo Domingo, 43.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Ursulinas».

Domicilio: Aoiz, 1.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 100.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Vedruna».

Domicilio: San Fermín, 28.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Tudela.

Localidad: Tudela.

Denominación: «San Francisco Javier».

Domicilio: Plaza de San Francisco Javier.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 15 de marzo de 1977.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 200. En régimen mixto.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6198

*ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en los Centros no estatales de B. U. P. «Santa María de Cabañas», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: La Almunia de Doña Godina.

Localidad: La Almunia de Doña Godina.

Denominación: «Santa María de Cabañas».

Domicilio: Garay, 5.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6199

*ORDEN de 20 de diciembre de 1978 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales, en solicitud de autorización de cese de actividades; Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, las cuales finalizan a partir del curso 1978-79, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la